

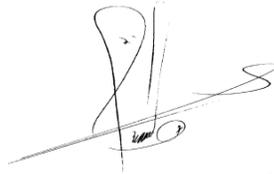
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

Informo a la señora Juez que el Mandatario Judicial que representa los intereses de los ejecutantes **ACEVEDO MURIEL**, ha presentado el "**AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE**" legalmente aprisionado en este juicio.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 12 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION NÚMERO 0247.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00192-00.- (PRINCIPAL Y ACUMULADO)
DEMANDANTES: ARTURO y MARIELA ACEVEDO MURIEL
DEMANDADO: LEONARDO FABIO OSPINA ACEVEDO
(TRASLADO AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que el Profesional del Derecho que asiste a los ejecutantes **ARTURO y MARIELA ACEVEDO MURIEL**, ha allegado al compaginario el "**AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE**" legalmente aprisionado por razón de este juicio; mismo que ha sido elaborado por el Perito **DANIEL MARÍN CONTRERAS**, el cual, a palabras del

susodicho Avaluador, asciende a la suma de **\$329'303.440,00**; al tenor de lo preceptuado en el numeral 2°, del canon 444 del Estatuto General Adjetivo, se **CORRE TRASLADO** a las partes ligadas en esta litis, por el interregno de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, para los fines que estimen convenientes respecto a sus intereses.

Una vez quede aprobado legalmente el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado en este proceso, denunciado como de propiedad del encartado **LEONARDO FABIO OSPINA ACEVEDO**, se dispondrá lo pertinente para llevar a efecto su remate, como lo exhorta la parte activa a través de su Personero Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

**DOCUMENTACION EXIGIDA EN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA
PERITOS AVALUADORES**

- 1- Propietario: JEAN PAUL BERAJANO TAVERA Y OTRO
Matricula Inmobiliaria: 375-14393
Dir. Inmueble: VEREDA EL ROBLE
RURAL
- 2- Propietario: OSCAR JAVIER MURILLO GAVIRIA
Matricula Inmobiliaria: 375-61982/ 375-48268
Dir. Inmueble: CALLE 5 #4-82/84
URBANO
- 3- Propietario: LILIANA GARCIA CASTRO
Matricula Inmobiliaria: 375-17326
Dir. Inmueble: CALLE 19 #6-35
URBANO
- 4- Propietario: 1/3 NOELBA MARIN LOPEZ
Matricula Inmobiliaria: 375-40712
Dir. Inmueble: VEREDA EL MICO
URBANO
- 5- Propietario: OMAIRA ARIAS MONTES
Matricula Inmobiliaria: 375-86277
Dir. Inmueble: FINCA EL NARANJAL
RURAL
- 6- Propietario: DUVAN MAURICIO MEDINA REYES
Matricula Inmobiliaria: 380-46052
Dir. Inmueble: CALLE 24 # 17-51 MANZANA B LOTE 17
URBANO
- 7- Propietario: OSCAR MARINO TOBAR NIÑO
Matricula Inmobiliaria: 375-20462
Dir. Inmueble: FINCA MARCOPOLIS
RURAL
- 8- Propietario: ARMANDO GIRALDO NARANJO
Matricula Inmobiliaria: 380-59562
Dir. Inmueble: CARRETERA AL ENFADO LOTE NUMERO 5
URBANO
- 9- Propietario: MARTHA LIGIA CASIERRA
Matricula Inmobiliaria: 375- 67073
Dir. Inmueble: CALLE 10 A # 19 B-21
URBANO
- 10- Propietario: JUAN GUILLERMO JARAMILLO URIBE
Matricula Inmobiliaria: 375-79516
Dir. Inmueble: EL EMBRUJO
RURAL
- 11- Propietario: JOAQUIN LORZA ARANGO
Matricula Inmobiliaria: 375-84199
Dir. Inmueble: CARRERA 5 # 1 B – 340 BARRIO VILLA MARLENIA OBANDO
VALLE
URBANO

ELABORADOS POR EL PERITO AVALUADOR DANIEL MARIN CONTRERAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.006.321.793, RAA # AVAL-1006321793



DMC

DANIEL MARIN CONTRERAS

AVALUADOR



3107291217



Cra. 6 #11-73 C.C.D, Oficina 107, Cartago



DC222168@GMAIL.COM

CONTENIDO

- 1- PROPOSITO
- 2- MEMORIA
 - Aspectos Generales
 - Fecha de Visita
 - Fecha de Informe
 - Dirección
 - Propietario
 - Clase de Inmueble
 - Localización Geográfica
 - Vecindario
 - Vías de Acceso
 - Transporte
 - Servicios Públicos
- 3- ASPECTOS JURÍDICOS
 - Documentos Presentados
 - Identificación Predial
 - Normas Urbanas
- 4- DETERMINACION FISICA DEL BIEN INMUEBLE AVALUADO
 - Linderos y Dimensiones
 - Detalle de la Construcción
- 5- DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION
- 6- CARACTERISITICAS DEL SECTOR
- 7- ASPECTOS ECONOMICOS
 - Situación Económica Actual
 - Comportamiento de Oferta y Demanda
 - Actividad Edificadora del Sector
- 8- METODOLOGIA
- 9- AVALUO COMERCIAL
- 10-OBSERVACIONES ESPECIALES
- 11-CONSTANCIA ETICA
- 12-ANEXOS





**CORPOLONJAS
DE COLOMBIA**
CORPORACIÓN COLOMBIANA
DE LONJAS Y REGISTROS



ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

Abogado

FABIAN DIAZ QUINTERO

Referencia: Avalúo Comercial Inmueble URBANO.

DANIEL MARIN CONTRERAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartago, identificado con cedula de ciudadanía número 1.006.321.793 de Cartago Valle, Perito Avaluador Profesional, miembro activo contratado por el ABOGADO FABIAN DIAZ QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.112.779.606 de Cartago valle, tarjeta profesional número 290.365 del Consejo Superior de la Judicatura, para Avaluar el bien Inmueble Urbano, ubicado en la calle 10 # 63 – 95 corregimiento de Zaragoza del municipio de Cartago Valle del Cauca, me dirijo a usted muy respetuosamente con el fin de dar a conocer y poner a su consideración y de las partes interesadas y todo quien pueda interesarle la correspondiente experticia, de acuerdo con lo solicitado por el contratante.

OBJETO DEL DICTAMEN

Determinar el avalúo comercial – razonable del bien inmueble materia u objeto a avaluar y descrito más adelante, para lo cual se tiene en cuenta: la ubicación, extensión, identificación, uso del suelo, construcciones existentes, estado del inmueble, antigüedad, vecindario, vías adyacentes, componentes institucionales, económico, comercial uso actual y futuro etc.



INFORMACIÓN BÁSICA

TIPO DE INMUEBLE- CONSTRUCCION DE UN NIVEL

El inmueble materia del presente avalúo consiste en un lote de terreno con una construcción de un nivel.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de un bien inmueble ubicado al oriente del corregimiento de Zaragoza del municipio de Cartago Valle del Cauca.

Dirección: Calle 10 # 63 – 95

Sector: Corregimiento de Zaragoza

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se identifica como:

- **Matricula Inmobiliaria:** 375-67772
- **Ficha catastral:** 02-01-015-0004-000
- **Estrato:** 5
- **Escritura:** pública número 357 de la notaria Primera de Cartago Valle con fecha del 7 de Marzo del año 1989.
- **Uso de suelo:** Vivienda
- **Propietarios:** Leonardo Fabio Ospina Acevedo

DESTINACIÓN ACTUAL

En la actualidad el bien inmueble se encuentra habitado.

LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE:

Según escritura pública y físicos.

- **Por el Norte:** Con calle 10 # 63 - 91
- **Por el Sur:** Puente peatonal, con predio de Celia Pulido de Gonzales y otros.
- **Por el Oriente:** Con lote de terreno, calle pública.
- **Por el Occidente:** Avenida principal vía Cali –Cartago



DETALLE DEL LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION

Es un lote de terreno con construcción de un solo nivel, ubicado en parte Urbana del municipio de Zaragoza.

ANALISIS TECNICO – Descripción calificación

Diseño y distribución: Lote de terreno y construcción

Acabados: 50%

Estado general del Inmueble: 50%

Ubicación dentro del sector: Bueno actualmente.

Desarrollo y proyección: Urbano Comercial

Vía de acceso y transporte: Bueno

Servicios públicos: completos

Vecindario: Bueno

Seguridad: Buena

TRADICION- Bien Inmueble

"MIRIAM GIRALDO ARIAS mediante de escritura pública número 357 del 7 de marzo de 1989 otorgada en la notaria primera de Cartago valle. Adquirió por compra de unos derechos herenciales, en falsa tradición. A FEDELINA GOMEZ DE RAMIREZ, por escritura número 380 de 4 marzo del 1975 De la notaria 1de Cartago valle, registrada del 11 de los mismo. Al folio #375-0035816.- AFIDILINA GOMEZ DE RAMIREZ, adquirió falsa tradición. Por compra de MARGARITA GOMEZ VDA DE CORTES"

INFORMACION BASICA

SOLICITANTE: FABIAN DIAZ QUINTERO

IDENTIFICACION: 1.112.779.606

FECHA DE AVALUO: 17/03/2023

FECHA DE ENTREGA: 22/03/2023

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

CIUDAD: CARTAGO

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 10 #63-95

BARRIO: CORREGIMIENTO DE ZARAGOZA

SECTOR: URBANO METODOLOGIA: AVALUO

OBJETO DE AVALUO: COMERCIAL RAZONABLE

PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE: LEONARDO FABIO OSPINA ACEVEDO

INFORMACION DEL SECTOR

Servicios Públicos	Sector Predio	Estrato	5	Impacto Ambiental	NO	Vías de Acceso	SI	Amoblamiento	Urbano	SI
Acueducto	X	Legal Barrio	SI	Por Aire	NO	Estado	S	Parques	Arborización	SI
Alcantarillado	X	Uso Predominante	Vivienda	Basura	NO	Pavimentada	SI	Paradero	Ciclo rutas	SI
Energía Eléctrica	X	Seguridad	Buena	Caño	SI	Andenes	SI	Alumbrado	Restaurante	SI
Gas Natural	X	Topografía	Plano	Ruido	SI	Sardineles	SI	Z. Verde	Escuelas	SI
Telefonía	X	Transporte	Bueno	Aguas	NO	Puesto de Salud	SI	S. mercados	Condominios	SI
Internet	X	Condiciones	Bueno	Centro de Recreación	SI	Casas de Campo	SI	Otro		



PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Estables

INFORMACION DEL INMUEBLE

Tipo	Lote de Terreno - Construcción	Matricula Inmobiliaria	375-67772	Ficha Catastral	02-01-015-0004-000
Uso	Vivienda	Nº Escritura	537		
Clase	Vivienda	Fecha Registro	05/03/2019		
Tipo de Vivienda	VIS	Nº Notaria	1		
		Departamento	VALLE DEL CAUCA		
		Ciudad	CARTAGO		

INFORMACION LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS	1	ESTADO CONSTRUCCION			
NUMERO SOTANOS	0	NUEVA	TERMINADA	EN OBRA	
VETUSTEZ (AÑOS)	15	USADA X	SIN TERMINAR X	TERMINADO	REMODELADO
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR				
ESTRUCTURA	TRADICIONAL				

DEPENDENCIAS CONSTRUCCION

Sala	1	Baño Social	1	Baño Privado	0	Baño Servicio	0	Zona Ropas	SI
Comedor	1	Cocina	1	Patío externo	1	Solar	1	Tanques para pescado	SI
GARAJE	1	Habitaciones	3	Cuarto. Servl.	0	Terraza	0	Tanque de Reserva	SI
Jardín	0	Patío Interno	1	Oficina	0	Bodega	0		

DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
Área de Terreno	LOTE	760	\$220.000	\$167.200.000 100%
Área Construida	PISO 1	228	\$710.980	\$162.103.440 50.00%
VALOR:				\$329.303.440

VALOR TOTAL AVALUO COMERCIAL: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS \$329.303.440

NOTA: Se aclara que dicho valor comercial es aproximado ya que las personas que habitan la propiedad no dieron Ingreso a ella solo lo que se puede ver en el resumen fotográfico y teniendo en cuenta informaciones de personas vecinas de la propiedad se pudo hacer un análisis de avalúo aproximado de la misma y se debe tomar como valor aproximado, si llegado al caso a sustentar ante el juzgado tendrá otro costo y se debe de ingresar al inmueble con orden judicial. En este caso acogiéndome al artículo 444 numeral 3. Donde se dará a lo previsto en el artículo 233, teniendo en cuenta el artículo de evaluador dentro del IGAC número 620-619.

OBSERVACIONES

NO VIS. Uso residencial. Casa de 1 piso con frente sobre avenida principal vehicular. La casa consta de: Lote: 4 alcobas, 1 baño social, los pisos son en cerámica y cemento, muros en ladrillo a la vista y otros revocados estucados y pintados, cocina, puerta garaje.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO		
C.C.	1.006.321.793	FIRMA: <i>Daniel Marin Contreras</i>
NOMBRE:	DANIEL MARIN CONTRERAS	Fecha de Entrega: Marzo/22/2023
REGISTRO:	RAA # AVAL-1006321793	Caducidad: 12 meses

METODOLOGIA

Para llegar avalúo comercial razonable se aplicó la fórmula:

Según la tabla de FITTO CORVINI de la depreciación total de una construcción en % de su valor a nuevo debido a su edad y estado de conservación a la fecha del avalúo dando como resultado lo siguiente:

CLASE 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

SU VIDA ÚTIL- REMANENTE: la vida útil será de 100 años.



DETALLE CONSTRUCCION	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN	CLASE	DEPRECIACIÓN	VALOR NUEVO	VALOR	VALOR	AREA	VALOR
			% VIDA				DEPRECIACIÓN	FINAL M2		ADOPTADO
AREA CONSTRUIDA	15	100	15,00%	3,0	25.16%	950.000	239.020	710.980	228	162.103.440

Una vez contratado por la parte interesada procedí a dirigirme al lugar indicado para identificar la propiedad. Habiendo realizado un examen conjunto y personal, tomadas las medidas necesarias del bien objeto de la experticia, procedí a investigar sobre la oferta y la demanda inmobiliaria en el sector, dando una proyección de valorización un índice urbano, suburbano y con proyectos de construcción acorde con la reglamentación actual vigente en el municipio y las normas urbanísticas locales, por lo que dentro del dictamen, se catalogó como urbano también se indagó en el sector sobre el precio de compra y venta de inmuebles de similares características; datos que además, fueron cotejados y objeto de estudio con las consultas hechas a Avaluadores profesionales, dedicados a esta actividad valuatoria en el campo de los inmuebles; y en inmobiliarias cercanas al municipio y a través de publicaciones que se conocen en la prensa escrita y empresa Asoperitos.

Para efectos de valorar el metro cuadrado (M2), además, de lo anterior, se tuvieron en cuenta las especificaciones de los lote de terreno dentro del sector.

Para determinar el valor de la propiedad, se utilizó el método de comparación o de mercadeo es aquel que busca establecer el valor comercial del bien a partir del estudio de oferta y de transacciones recientes, de bien semejantes y comparables al siguiente avalúo.

La investigación de mercado se realizó sobre avalúos y sobre ofertas en las vistas de propiedades de similares características en la zona urbana, con el propósito de tener elementos de comparación con inmuebles que tengan alguna semejanza, previa apreciación de la diferencia y su probable influencia en el valor. De conformidad con el decreto 1420 del 98 artículo segundo el avalúo es el valor expresado en dinero que corresponde al precio comercial del inmueble.

FUNDAMENTOS

Para determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descripta en el presente informe del avalúo comercial, se han tenido en cuenta los siguientes ítems, que influye directamente sobre el precio, estos son los siguientes:

- La reglamentación de la zona y del precio particularmente
- Localización dentro de sector a la salida del municipio



- Posibilidades de valoración
- Las condiciones actuales de la oferta y demanda de la zona del inmueble de alguna manera comparable con en que es objeto el presente avalúo
- Nivel socio económico de los pobladores del sector o sus alrededores
- Normatividad vigente
- Potencial de desarrollo
- Posible rentabilidad del predio
- Infraestructura vial
- Forma del predio
- Calidad del lote
- Estado de conservación

Se tuvo en cuenta el estado del lote de terreno y mejora ha avaluar.

CRITERIOS TECNICOS DEL AVALUO

Para determinar el valor comercial del inmueble, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Las características extrínsecas e intrínsecas del predio en cuanto a ubicación, dotación de servicios obras de infraestructuras, uso actual y futuro, vecindario, vías de acceso, etc.

La situación del mercado inmobiliario en el sector, en donde está ubicado y su proceso de valorización determinado como acelerado y comercial transitorio.

Se tuvo en cuenta los terrenos y construcciones del sector para propiedad de más de un nivel según su capacidad.

Por último, se tuvieron en cuenta los niveles de precios de la oferta existente, así también como avalúos, operaciones de venta recientes de inmuebles de similares características.

CONCLUSIONES

En cuanto a ubicación, dotación de servicios obras de infraestructuras, uso actual y futuro, vecindario, vías de acceso, etc.; El avalúo señalado en este informe, es el valor expresado en dinero, que corresponde al precio comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por precio comercial el que un comprador estará dispuesto a pagar de contado y su vendedor a recibir por una propiedad como justo y equitativo, de acuerdo a su localización características y actuando ambas partes libres de toda necesidad o urgencia.



CONSTANCIA ETICA

Dejo constancia de haber inspeccionado personalmente el inmueble y de no tener interés alguno en el mismo o persona interesada en el mismo, así mismo adjunto informe fotográfico de todas las anexidades del bien inmueble objeto del peritaje de la misma manera me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma del presente informe, que la presente experticia corresponde a mi real convicción profesional.

INVESTIGACION ECONOMICA Y CALCULOS

Ante la dificultad de conseguir información directa sobre transacciones efectuadas u ofertas de venta de bienes inmuebles similares, se efectuaron recorridos dentro del sector tomando notas de predios de ventas, alquileres y la base de datos.

OBSERVACIONES FINALES

- 1- La oficina de peritos avaluadores de Cartago Valle del Cauca, asociada con la oficina de aso peritos avaluadores y cumpliendo con la normatividad vigente (Ley 1673-2013 y su decreto reglamentario 556-2014 que exigen profesionalismo de los avaluadores) ha elaborado el presente avalúo comercial para determinar el valor razonable ajustado a las normas NIIF siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el instituto colombiano de normas técnicas Icontec en la guía sectorial GTS.E01 y norma técnica sectorial NTS 101, de conformidad con las normas IVS discutido y aprobado por la dirección de avalúos.
- 2- Se aplican criterios metodológicos establecidos entre otras en las siguientes normas decreto 2150-1995 sobre avalúos de inmuebles, decreto 1420-1998 sobre métodos avaluatorios, revisión impugnación de los avalúos decreto 422-2000-03-08 del ministerio de desarrollo,
- 3- Debe tenerse en cuenta que el avalúo es un concepto que emite el avaluador para determinar el valor comercial razonable, definido como la cuantía estimada por un valor que debería intercambiarse un comprador dispuesto a pagar y un propietario dispuesto a vender en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en las que las partes hayan pactado con conocimiento de manera prudente y sin coacción.
- 4- Fundamentalmente es aplicar el principio universal del mayor y mejor uso que se define como el principio valuatorio que se define dentro de un conjunto de usos, el uso más probable de un bien Inmueble físicamente posible justificando adecuadamente, jurídicamente, financieramente, según su estado de conservación y beneficio viable y que da como resultado el valor.



Nota: se deja constancia que este avalúo comercial razonable es para una futura negociación comercial y entre los propietarios del mismo. Si llegado al caso de requerir sustentación tendrá un costo adicional.

Daniel Marin Contreras

DANIEL MARIN CONTRERAS

C.C. 1.006.321.793

Perito Avaluador

LONJA DE COLOMBIA RAA # AVAL-1006321793

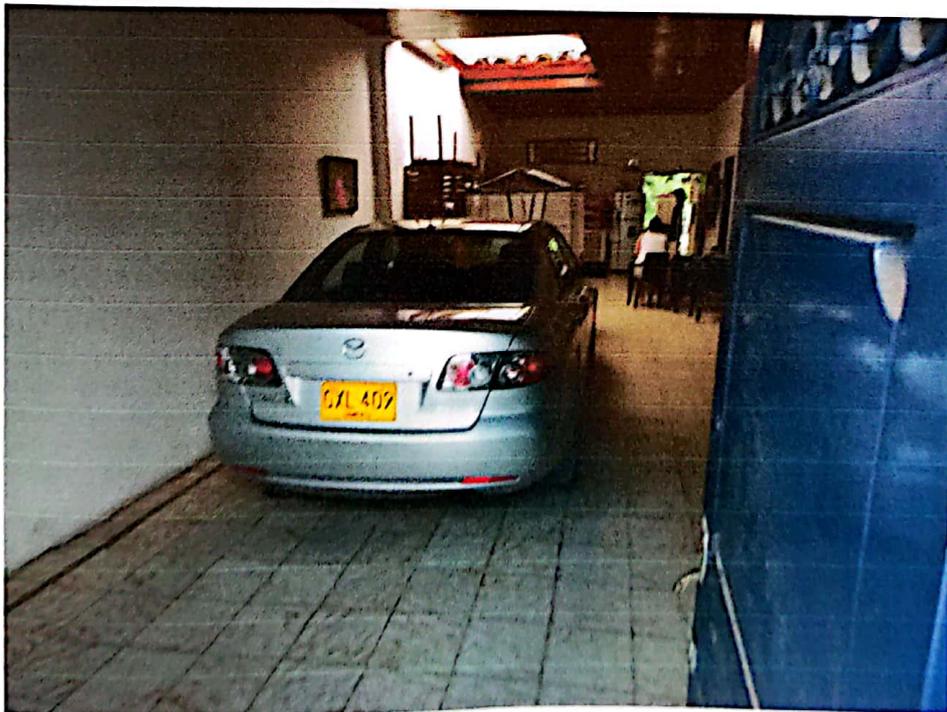
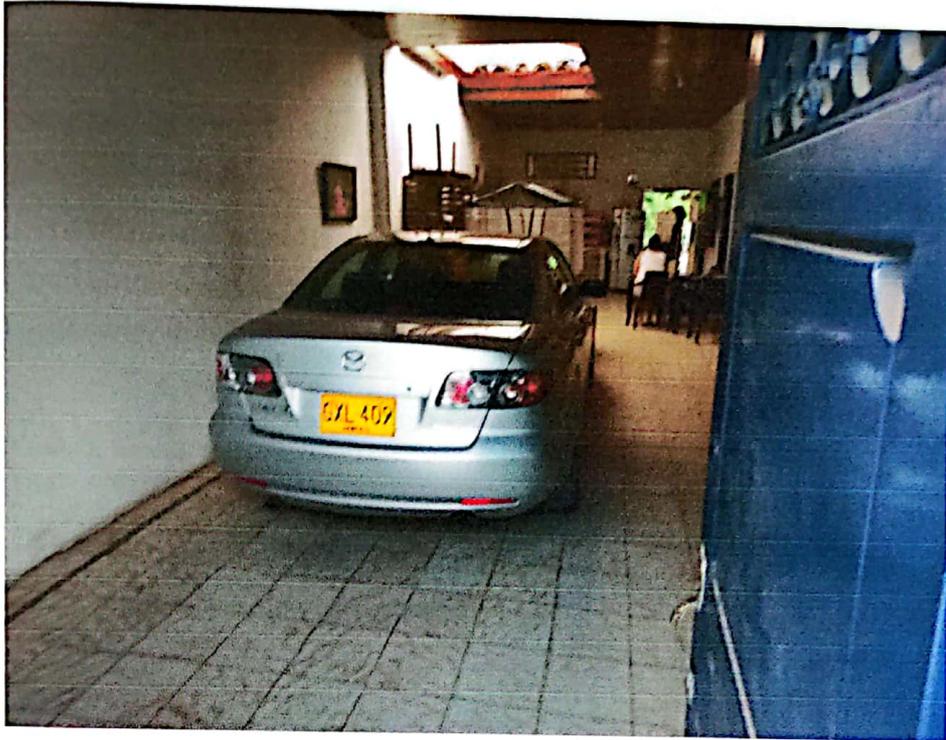
Cel. 3167435845

Carrera 6 # 11-73 oficina 107 Centro Comercial Díaz Cartago Valle





[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PIN de Validación: b5270aa9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DANIEL MARIN CONTRERAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1006321793, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Septiembre de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1006321793.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DANIEL MARIN CONTRERAS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 15 Sep 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 15 Sep 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 15 Sep 2022	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------



PIN de Validación: b5270aa9



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b5270aa9



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b5270aa9



Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
15 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
 Dirección: CARTAGO CARRERA 6 N° 11-73
 Teléfono: 3107291217
 Correo Electrónico: dc222168@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DANIEL MARIN CONTRERAS, Identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1006321793.

El(la) señor(a) DANIEL MARIN CONTRERAS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b5270aa9



PIN DE VALIDACIÓN

b5270aa9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal